

RESOLUCION No. 014
(20 de junio del 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA ECONOMICA Y FISCAL "CONFIS"

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 111 de 1996, lo reglamentado en el Decreto 115 de 1996 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 023 de 1996, Ordenanza 026 de 2005, la Resolución 0006 de 2016, la Ordenanza 019 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Departamental de Política Económica y Fiscal - CONFIS del Departamento del Caquetá es un cuerpo colegiado creado mediante ordenanza 023 de 1996; modificado por la ordenanza 026 de 2005 en su artículo 25 como la instancia rectora de la Política Económica y Fiscal y Coordinador del Sistema Presupuestal de la Administración Departamental de Caquetá.

Que, mediante Resolución 0006 del 21 de abril de 2016 se adoptó el reglamento interno del Consejo Departamental de Política Económica y Fiscal - CONFIS del Departamento del Caquetá.

Que, el artículo 1º de la resolución 0006 de 2016, determina como funciones del CONFIS las establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, las contenidas en la Ley 819 de 2003 y el Decreto 115 de 1996.

Que, mediante Ordenanza 019 del 23 de diciembre de 2019 se actualizo el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Caquetá.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza 019 de 2019 el CONFIS está adscrito a la Secretaría de Hacienda Departamental, es el rector de la Política Fiscal y coordina el Sistema Presupuestal.

Que la Ordenanza 019 de 2019 en su artículo 29 numeral 4 establece como función del CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras.

Que, las Empresas Sociales del Estado ESE, son productoras de bienes y servicios y venden en un mercado constituido a precios económicamente significativos, las ESE se clasifican como Sociedades Públicas no Financieras; por ende, están sujetas al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado, señaladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, y lo reglamentado en el Decreto 115 de 1996 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que mediante Acuerdo No. 017 del 16 de octubre de 2024, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño, aprobó y fijo el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, por valor de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$16.418.987.936)** cuya proyección se elaboró según lo establecido en la Resolución 2794 del 12 de noviembre del 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se impartieron instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado.

Que, la Junta Directiva mediante acuerdo No. 007 del 28 de marzo de 2025, adicionó al presupuesto de ingresos y gastos el valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$1.235.847.630)**, asignados a la entidad por el Ministerio de Salud y de la Protección Social mediante Resolución No. 1982 del 11 de octubre de 2024 y Resolución No. 2280 del 20 de noviembre de 2024.

Que, la Junta Directiva mediante acuerdo No. 008 del 28 de marzo de 2025, adicionó al presupuesto de ingresos y gastos el valor de **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTI SIETE MIL PESOS MCTE (\$160.527.000)**, asignados a la entidad por el Ministerio de Salud y de la Protección Social mediante Resolución No. 2545 del 13 de diciembre de 2024.

Que, la Junta Directiva mediante acuerdo No. 009 del 28 de mayo de 2025, adicionó al presupuesto de ingresos y gastos el valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$939.339.704)**, asignados a la entidad por el Ministerio

de Salud y de la Protección Social mediante Resolución No. 0002420 del 28 de noviembre de 2024.

Que el CONFIS, en sesión del día 19 de junio de 2025, según acta No. 009 del 19 de junio del 2025, discutió, analizó, evaluó y aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos presentado por la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Adición al presupuesto de ingresos de la ESE Fabio Jaramillo Londoño, por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$939.339.704)**, asignados a la entidad por el Ministerio de Salud y de la Protección Social mediante Resolución No. 1982 del 11 de octubre de 2024 y Resolución No. 2280 del 20 de noviembre de 2024, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	939.339.704
1.1	Ingresos Corrientes	939.339.704
1.1.02	Ingresos No Tributarios	939.339.704
1.0.02.06	Transferencias corrientes	939.339.704
1.0.02.06.007	Subvenciones	939.339.704

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la adición al presupuesto de gastos de la ESE Fabio Jaramillo Londoño, por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$939.339.704)**, asignados a la entidad por el Ministerio de Salud y de la Protección Social mediante Resolución No. 1982 del 11 de octubre de 2024 y Resolución No. 2280 del 20 de noviembre de 2024, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	939.339.704
2.3	Inversión	939.339.704
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	939.339.704
2.3.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	939.339.704

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la Gerencia de la Empresa Social del Estado ESE Fabio Jaramillo Londoño, para sus fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia (Caquetá), a los 20 días del mes de junio del 2025.



YUDY CATHERIN ROA GARCIA
Secretaria de Hacienda Departamental
Presidente CONFIS



Elaboró. Yovanni Ortiz Pérez- secretario técnico de CONFIS